



Términos de Referencia

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA INSTITUCIONAL TOYOTA HILUX DE PLACA EGL-088.

II. Finalidad pública

El presente servicio permitirá mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular, que permita trasladar al personal de manera segura, para realizar las inspecciones y garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa mediante el Monitoreo y Seguimiento.

III. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Arequipa y PROVIAS Descentralizado, han suscrito el Convenio n°132-2024-MTC/21 para el financiamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales en la provincia de Arequipa, según Anexo I adjunto al presente.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivo de la contratación

El objetivo es la contratación del servicio de mantenimiento para la camioneta institucional de marca TOYOTA, modelo HILUX y placa EGL-088 del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

V. Alcance del servicio

a. Detalles del servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA INTITUCIONAL TOYOTA HILUX DE PLACA EGL-088	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1	Desmontaje y montaje de caja
2	Cambio de kit de embrague
3	Cambio de aceite de corona y caja de torque de volante

VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil. –

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente

b. Condiciones para la prestación del servicio. –

- El mantenimiento deberá ser a todo costo, con sus respectivos impuestos.





- El contratista contara con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Será responsabilidad del proveedor cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio.

VII. Lugar y plazo de Ejecución

- Lugar. - El servicio para la unidad vehicular se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Arequipa.
- Plazo. - El servicio tendrá una duración de un (01) días calendario.

VIII. Entregables

Se efectuará un único entregable.

IX. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones, previo informe del servicio realizado, y visto bueno del Chofer encargado.

X. Forma y condiciones de pago

El pago efectuado estará en función de cada servicio de cada mantenimiento correctivo realizado durante el periodo correspondiente y contando con la conformidad de servicios, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.

XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

